



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

TRABAJANDO
PARA USTED

INSCRIBE A GLORIA ANDREA VENEGAS RAMIREZ EN EL
REGISTRO NACIONAL DE ADMINISTRADORES DE
CONDOMINIOS.

Concepción, 25 MAR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1074

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.442, que aprueba nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria; el D.S. N° 5 (V. y U.) de 2023, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, de 2024, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; el Decreto Exento RA N° 272/16/2024 (V. y U.) de 15.03.2024, que establece orden de subrogación de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 12.03.2026, Gloria Andrea Venegas Ramírez, RUT _____, ha ingresado su solicitud y antecedentes a través de la plataforma de la Ley N° 21.442, con el objeto de inscribirse en el Registro Nacional de Administradores de Condominios, como administradora a título gratuito.
2. Que, de acuerdo al artículo 12 del Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios, las personas naturales o jurídicas podrán inscribirse en el Registro Nacional a título gratuito, a título oneroso o en ambos, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para la respectiva clasificación de la inscripción.
3. Que, conforme a la revisión técnica y jurídica realizada los días 13.03.2026 y 23.03.2026, respectivamente, es posible concluir que los antecedentes presentados por la solicitante antes individualizada, cumplen con lo establecido en la Ley N° 21.442, específicamente su título XIII, artículos 82 al 86, sobre el Registro Nacional de Administradores de Condominios, y en el D.S. N° 5 (V. y U.) de 2023, para ser inscrita como administradora a título gratuito; por lo que procedo a dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. INSCRÍBESE a Gloria Andrea Venegas Ramírez, RUT _____, en el Registro Nacional de Administradores de Condominios, como administradora a título gratuito.

2. MANTÉNGASE VIGENTE la inscripción precedente, mientras la administradora cumpla con la obligación anual establecida en el artículo 20 del D.S. N° 5 (V. y U.) de 2023, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios.

3. NOTIFÍQUESE la presente Resolución mediante el correo electrónico informado en la Plataforma de la Ley N° 21.442, sobre Copropiedad Inmobiliaria.

MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ AGUAYO
SPC/LFD/RCS

DISTRIBUCIÓN:

- Gloria Andrea Venegas Ramírez.
- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS.
- SECCIÓN JURÍDICA.
- OFICINA DE PARTES.



Firmado por Miguel Hernandez Aguayo Fecha firma: 25-03-2026 16:26:45



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
tímbr y folio de verificación: Folio: 1074 Tímbr: UFAHULCHUPFLM En:
<https://validoc.minvu.cl>